

MUNICIPIOS

Ayuntamiento del Genovés

- 2025/00741 *Anuncio del Ayuntamiento del Genovés sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida domiciliaria de basura y el de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados) para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2025 el padrón fiscal de la tasa por recogida domiciliaria de basura y el padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados) correspondientes al ejercicio 2025, se exponen al público por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen y formulación, si procede, de las reclamaciones oportunas, considerándose éste como notificación colectiva.

Se fija como periodo de cobro en voluntaria el comprendido desde el día 1 de marzo al 2 de mayo de 2025 ambos inclusive. El cobro se realizará por el órgano de recaudación que tiene a su cargo la gestión de los recursos (Diputación de Valencia).

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y comportarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, si procede, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación de los referidos padrones podrán los interesados de conformidad con el art. 14 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de fin del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo 14. Todo esto sin perjuicio que puedan ejercitarse cualquiera otro recurso que estiman procedente.

El Genovés, 20 de enero de 2025.—El alcalde, Pablo Vilar Ordiñana.